



'Fact check' de la reforma de la 'ley mordaza'

Sobre la reforma aprobada de la ley de protección de la seguridad ciudadana –que una mayoría del PP impulsó en 2015, cuando arreciaban las protestas contra los recortes de la crisis– hay ya más 'fake news' que propuestas reales. Estos son los principales puntos de confusión.

Bulos y seguridad ciudadana

JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ
Madrid

Pese a que solo está en los inicios de su trámite parlamentario, la reforma de la ley orgánica de protección de la seguridad ciudadana, conocida como *ley mordaza*, ha suscitado una importante movilización en la calle contra el Gobierno, con una fuerte presencia de los tres partidos de la derecha y ultraderecha: Ciudadanos, Partido Popular y Vox.

La seguridad ciudadana es el argumento utilizado como palanca de la agitación contra el Ejecutivo, calentada en las redes sociales y en actos públicos con un sinnúmero de afirmaciones reduccionistas o falsas en torno a cinco ejes.

1

Agentes sin autoridad. «Esta ley cuestiona el principio de autoridad de las fuerzas de seguridad», asegura el manifiesto de la plataforma Jusapol leído durante la manifestación que el pasado 27 de noviembre organizó esa entidad en Madrid.

No hay en el ordenamiento jurídico ítem alguno de «principio de autoridad» de los agentes policiales. La acuñación de ese principio, en la jerga de la seguridad, hace referencia a una pauta de comportamiento, según la cual una administración, en caso de controversia, de partida cree siempre a su policía.

Pero en el proceso judicial –regido por la ley de enjuiciamiento criminal antes y después de esta reforma– el acta policial de intervención ante un delito en el que el policía es denunciante y además perjudicado se trata como un documento testifical más, sometido a la contradicción de las partes. Actuando como testigos en un juicio, los policías gozan de una presunción de credibilidad.

2

Antidisturbios indefensos. Los partidos y sindicatos posicionados contra la reforma difunden que se desarmará a los antidisturbios, «justo cuando más agresiones están sufriendo nuestras fuerzas y cuerpos de seguridad», dice el manifiesto leído en Madrid. En materia de represión de alborotos, la enmienda 13 de las presentadas



Manifestación de sindicatos policiales en Madrid, el 27 de noviembre.

por PSOE y Podemos encarga a «las autoridades competentes» la labor de «desarrollar protocolos específicos de acuerdo con los estándares internacionales, sobre el uso de la fuerza y la utilización de material antidisturbios, en orden a utilizar siempre los medios menos lesivos para las personas y evitando aquellos que causen lesiones irreparables».

3

Manifestaciones por sorpresa. El presidente del PP, Pablo Casado, se preguntó en un acto en

León el pasado 27 «cómo va a proteger la policía a un comerciante de un piquete o de una algarada callejera si no hace falta que se notifiquen las manifestaciones». Las enmiendas 13 y 32 de los partidos del Gobierno mantienen la obligación de notificar a las autoridades la convocatoria de una manifestación, y consideran «la carencia del trámite previo de comunicación» una «infracción leve».

Las enmiendas contemplan la «falta de comunicación previa» como no sancionable si se trata de ejercitar el derecho de manifestación por «una rápida expresión

ante un acontecimiento de indudable repercusión social que no admita demora, siempre que no se cause violencia o alteración del orden público»

4

Policías maniatados. Como lamentan los sindicatos policiales y también varios dirigentes de Vox, la propuesta de cambio de la ley reduce de seis a dos horas el tiempo en que los policías pueden retener a alguien para su identificación si no lleva su DNI. Pero la reforma de la ley sigue contemplando el plazo de seis horas «excepcionalmente y por razones justificadas, verificables y comunicadas a la persona afectada».

La propuesta de devolver al indocumentado al lugar en el que se le capturó para ser identificado es para el líder del PP «como si la policía fuera un servicio público de transporte». Las enmiendas proponen que «a las personas desplazadas a dependencias policiales a efectos de identificación», se les «devuelva o facilite su retorno al mismo lugar donde no pudo realizarse la identificación... pero «cuando la dependencia policial a la que se ha trasladado a la persona se encuentre en localidad distinta a la del requerimiento de acompañamiento».

5

Fotos y vídeos de agentes en acción. La reforma «limita la privacidad de los agentes y de sus familias», dijo Casado. En torno a la toma y difusión de imágenes de agentes en acción se leyó en la marcha del día 27: «Esta ley no prohíbe la difusión por medios digitales de intervenciones policiales grabadas por ciudadanos (...) Deja absolutamente desprotegido al policía, incluso a sus familias».

La prohibición de la toma y difusión de estas imágenes está derogada ya por un fallo del Tribunal Constitucional de 19 de noviembre de 2020, que avaló la constitucionalidad de la *ley mordaza*... salvo, y expresamente, el inciso que considera infracción grave la toma y difusión de imágenes sin permiso, por su riesgo de «censura previa» anticonstitucional. ■

J. J. Guillén / Efe